

## PROPUESTA DE SIAT PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2024 (PAS 2024)

### **ANÁLISIS DE SIAT SOBRE LA PROPUESTA DE LA AEAT PARA EL PAS 2024**

El Plan de Acción Social de la AEAT viene teniendo el mismo crédito presupuestario en los últimos años: 2.402.420 € a pesar del déficit reflejado en los últimos ejercicios y al aumento de solicitudes y de personal objeto de estas ayudas (de 25.000 a 27.000 efectivos) con destino en todos los ámbitos territoriales de la Agencia Tributaria. Esta previsión de ayudas de acción social tampoco refleja la necesidad de aumentar dicha dotación en función de los segmentos salariales o del régimen jurídico de todo el personal -funcionario o laboral-, incluidos los contratos temporales del colectivo Fijo- Discontinuo. El plan de acción social tiene como fin redistribuir un presupuesto para determinadas ayudas en función del nivel de ingresos. Es decir, como toda justicia social y fiscal, se deben aplicar los principios de proporcionalidad y progresividad en la concesión de ayudas: *“Más para quién más lo necesita”*.

Desde SIAT vemos con preocupación la propuesta regresiva de la AEAT para este 2024 en el que claramente se recortan las cuantías de ayudas a los trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos, cuando debería ser justo lo contrario, atendiendo a la normativa en materia de igualdad retributiva para luchar contra las desigualdades sociales en el acceso a determinadas prestaciones. En especial, esta propuesta de reparto de ayudas podría seguir perpetuando los estereotipos de género o por razón de sexo provocando además un aumento en la brecha salarial entre empleados públicos de diferentes subgrupos o categorías profesionales. Por ejemplo, según datos de la AEAT, los puestos de trabajo de los subgrupos o categorías profesionales más bajos tienen sobrerrepresentación de algún género (C2 y categoría de auxiliar de campaña de renta por mujeres, y grupos profesionales 3 y 5 por hombres). Por último, hay que tener en cuenta el alto número de jubilaciones producidas -y estimadas- y la incorporación de nuevas promociones y/o contrataciones que ha hecho que las características de toda la plantilla de la AEAT hayan cambiado, y con ello, sus necesidades y demandas sociales, familiares, económicas y laborales -como se puede ver en la evolución de las solicitudes por tipo de ayuda-.

SIAT lleva realizando un registro desde 2008 con respecto a la pérdida del poder adquisitivo de los incrementos de los salarios medios de los empleados públicos con respecto al IPC y el incremento de los salarios medios del sector privado. Los empleados públicos han perdido desde la gran crisis de 2008-2014 casi un 18% de poder adquisitivo mientras que en el sector privado se han recuperado. Las consecuencias de la pandemia, la crisis energética y la inflación derivadas de la invasión de Ucrania pusieron en jaque los servicios públicos y la atención a la ciudadanía en general. En cambio, la AEAT siguió funcionando desde el primer momento y en lo peor de la pandemia y ha estado asumiendo nuevas competencias y servicios reflejados en los presupuestos incrementados de la AEAT para el ejercicio de 2023 (PPGG2023).

El acuerdo de salida de conflicto de 8 de marzo de 2023, suscrito por la propia Dirección General de la AEAT, establecía los compromisos de recuperación de los servicios públicos externalizados y el reconocimiento de mejoras laborales y retributivas para todos los empleados públicos de la AEAT, en consonancia con la aplicación de los fondos “Next Generation” del plan de recuperación, por la que “los empleados públicos de la AEAT no pueden quedar al margen de la recuperación social y económica”.



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

## DATOS QUE REFRENDAN EL ANÁLISIS Y PROPUESTA DE SIAT

Mientras que en la AEAT se destinan 88 euros aproximadamente por trabajador al plan de Acción Social (2.400.000€ para 27.000 efectivos) en otras administraciones como por ejemplo en la Policía Nacional (sólo agentes de la autoridad) se destinan 150 euros por trabajador (11.176.000 €).

### Evolución Solicitudes y Beneficiarios

Denominación de la ayuda	2020		2021		2022		2023	
	Solicitudes	Beneficiarios	Solicitudes	Beneficiarios	Solicitudes	Beneficiarios	Solicitudes	Beneficiarios
Cuidado Hijos < 3 años	179	187	191	198	270	282	370	398
Des. Educativo	2.591	3.754	2.415	3.518	2.335	3.403	2.258	3.300
Estudios Pers.	248	248	269	266	309	309	322	322
Excepcionales	125	129	163	170	115	118	152	158
Fallec/Gran Inv.	36	39	44	47	34	42	31	33
Jubilac/Inc.Abs.	106	106	134	134	176	176	113	113
Discapac/Depend	350	446	325	393	342	408	314	391
Promoción	665	665	383	383	1.102	1.102	963	963
Trat.Salud (Mod. 2.1)	4.269	6.533	4.840	7.361	5.281	8.091	5.744	8.539
T.Salud (Mod. 2.2-2.3)	533	594	597	650	723	798	846	941
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>9.102</b>	<b>12.701</b>	<b>9.361</b>	<b>13.120</b>	<b>10.687</b>	<b>14.729</b>	<b>11.113</b>	<b>15.158</b>

### Comparativa de créditos por ayuda 2023-2024

Modalidad de ayuda	Crédito 2023	Crédito 2024	Diferencia 2023-2024
1. Cuidado de hijos e hijas menores de 3 años	140.000,00	174.600,00	34.600,00
2. Desarrollo educativo	450.000,00	354.700,00	-95.300,00
3. Estudios del personal	150.000,00	137.000,00	-13.000,00
4. Tratamiento de salud	970.000,00	963.000,00	-7.000,00
5. Promoción del personal	250.000,00	424.000,00	174.000,00
6. Discapacidad / Dependencia	170.000,00	147.000,00	-23.000,00
7. Excepcionales	65.000,00	58.000,00	-7.000,00
8. Jubilación o incapacidad absoluta	55.000,00	26.500,00	-28.500,00
9. Fallecimiento o gran invalidez	65.000,00	100.000,00	35.000,00
10. Fondo	70.299,17	11.774,49	-58.524,68
11. Rectificaciones ayudas convocatoria 2022/2023	17.120,83	5.845,51	-11.275,32
<b>TOTAL</b>	<b>2.402.420,00</b>	<b>2.402.420,00</b>	<b>0,00</b>

### Comparativa Modalidades y Cuantía por tramos de ingreso 2023-2024

MODALIDAD (*)(**)	TIPO DE AYUDA: CUIDADO DE HIJOS MENORES DE 3 AÑOS	NFI TRAMO	2023- CUANTÍA HIJO 100 % del gasto con un límite de	2024- CUANTÍA HIJO 100 % del gasto con un límite de	Diferencia 2023- 2024
2.2	Cuidado de hijos e hijas por persona contratada	I	950 €	860 €	-90 €
		II	800 €	710 €	-90 €
		III	670 €	605 €	-65 €
		IV	540 €	505 €	-35 €
2.3	Asistencia a escuela infantil o guardería	I	950 €	860 €	-90 €
		II	800 €	710 €	-90 €
		III	670 €	605 €	-65 €
		IV	540 €	505 €	-35 €



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

MODALIDAD (*) (**)	TIPO DE AYUDA: DESARROLLO EDUCATIVO	NFI TRAMO	2023- CUANTÍA HIJO 100 % del gasto con un límite de	2024- CUANTÍA HIJO 100 % del gasto con un límite de	Diferencia 2023-2024
2.1	Educación infantil 2º ciclo	I	200 €	175 €	-25 €
	Educación primaria	II	150 €	135 €	-15 €
	Educación secundaria (ESO y bachiller)	III	115 €	105 €	-10 €
	Formación profesional	IV	90 €	85 €	-5 €
2.2	Estudios universitarios Enseñanzas artísticas superiores		100 % de matrícula con límite de:	100 % de matrícula con límite de:	100 % de matrícula con límite de:
2.3	Másteres habilitantes para ejercer una profesión (*)	I	550 €	530 €	-20 €
		II	470 €	450 €	-20 €
		III	400 €	380 €	-20 €
		IV	330 €	320 €	-10 €

MODALIDAD (*) (**)	TIPO DE AYUDA: ESTUDIO DEL PERSONAL	2023- CUANTÍA	2024- CUANTÍA	Diferencia 2023-2024
2.1	Educación secundaria (ESO y bachiller) Formación profesional Acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años	300€	250€	-50 €
2.2	Estudios universitarios Enseñanzas artísticas superiores	100 % de matrícula con límite de:  600€	100 % de matrícula con límite de:  565€	100 % de matrícula con límite de:  -85 €
2.3	Másteres habilitantes para ejercer una profesión (*)			

MODALIDAD (*) (**)	TIPO DE AYUDA: PROMOCIÓN DEL PERSONAL	SUBGRUPOS FUNCIONARIOS	GRUPOS LABORALES	2023- 100 % del gasto con un límite de	2024- 100 % del gasto con un límite de	Diferencia 2023-2024	
2.1		2.1.1	C2	4	600 €	500 €	-100 €
		2.1.2	C1	3	700 €	600 €	-100 €
		2.1.3	A2	2	800 €	700 €	-100 €
		2.1.4	A1	1	900 €	800 €	-100 €
2.2		2.1.1	C2	4	950 €	860 €	-90 €
		2.1.2	C1	3	800 €	710 €	-90 €
		2.1.3	A2	2	670 €	605 €	-65 €
		2.1.4	A1	1	540 €	505 €	-35 €



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

MOD. MODALIDAD (*)(**)	TIPO DE AYUDA: TRATAMIENTO SALUD	NFI (*) Tramos	(% sobre los gastos) 2023/2024	2023 Límite máximo (**)	2024 Límite máximo (**)	Diferencia 2023-2024	
2.1	2.1.1 Tratamientos odontológicos incluidas prótesis buco-dentales	I	62%/60%	800 €	730 €	-70 €	
		II	45%/43%	700 €	630 €	-70 €	
		III	36%/34%	600 €	530 €	-70 €	
		IV	18%/16%	500 €	430 €	-70 €	
		V	13%/11%	400 €	330 €	-70 €	
	2.1.2 Adquisición de prótesis visuales y auditivas	IV	18%/16%	500 €	430 €	-70 €	
		V	13%/11%	400 €	330 €	-70 €	
		2.1.3 Tratamiento de ortodoncia	I		700 €	685 €	-15 €
			II		600 €	585 €	-15 €
			III		500 €	485 €	-15 €
	IV			400 €	385 €	-15 €	
	V			300 €	285 €	-15 €	
	2.1.4 Reducción con cirugía de miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia u otras patologías oftalmológicas	I		700 €	685 €	-15 €	
II			600 €	585 €	-15 €		
III			500 €	485 €	-15 €		
IV			400 €	385 €	-15 €		
V			300 €	285 €	-15 €		
2.2	Fisioterapia, tratamientos de rehabilitación y material ortoprotésico, no comprendidos en la "Ayuda a personas con discapacidad" Tratamientos de podología	I	62%/60%	500 €	470 €	-30 €	
		II	45%/43%	450 €	420 €	-30 €	
		III	36%/34%	400 €	370 €	-30 €	
		IV	18%/16%	350 €	320 €	-30 €	
		V	13%/11%	300 €	220 €	-80 €	
2.3	Tratamientos de salud mental, trastornos de aprendizaje y estimulación temprana no comprendidos en la "Ayuda a personas con discapacidad"	I	62%/60%	500 €	470 €	-30 €	
		II	45%/43%	450 €	420 €	-30 €	
		III	36%/34%	400 €	370 €	-30 €	
		IV	18%/16%	350 €	320 €	-30 €	
		V	13%/11%	300 €	220 €	-80 €	

(\*) El tramo V permanecerá abierto.

(\*\*) El límite máximo es por persona solicitante y modalidad excepto en las submodalidades 2.1.3 y 2.1.4 que es por beneficiario.

## PROPUESTAS DE SIAT PARA EL PAS DE LA AEAT

El objetivo de SIAT es alcanzar un presupuesto para el PAS que represente al menos el 1,5% de la masa salarial. Dado por hecho que esta propuesta de máximos resulta irrealizable para este año, SIAT como sindicato reivindicativo y negociador, entendemos que la Dirección General de la AEAT, a través de la Vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, en base a las competencias reflejadas en los regímenes económicos y presupuestarios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de las contempladas por la ley de creación de la Agencia Tributaria puede perfectamente:

- 1- Aumentar la dotación presupuestaria total hasta 2.800.000 atendiendo al déficit registrado -según datos de la AEAT- en el PAS 2022 (casi 400.000€) y PAS 2023 (casi 200.000€). Por las reclamaciones que hemos recibido, desde SIAT entendemos que desde Acción Social están denegando solicitudes o solicitando ampliación de documentación ya acreditada, en periodos vacacionales, con el objetivo



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

de reducir la demanda real de este tipo de ayudas y por tanto, reduciendo los datos oficiales de déficit.

- 2- Parte de este incremento puede perfectamente deducirse del ahorro en el gasto de Ayudas de Salud por la adquisición de dispositivos correctores especiales en el trabajo (por ejemplo, gafas o lentes graduadas) cuyas sentencias en España, previsiblemente, se produzcan en los próximos meses en cumplimiento de la Sentencia del TJUE que obliga a las empresas a sufragar el 100% de los costes originados en la adquisición de estos dispositivos.
- 3- Parte de este incremento puede producirse si la reciente Academia creada en la AEAT para fomentar e incentivar la promoción interna y la preparación de estos procesos selectivos de manera gratuita, en base al Acuerdo de Promoción Interna de la AEAT, consigue dar una formación de calidad que haga que los aspirantes no necesiten matricularse en centros privados.
- 4- Más medios personales y materiales para Acción social desde la Dirección de Recursos Humanos. Desde hace 2 años, vemos con preocupación la falta de resolución por parte de los cargos de responsabilidad en beneficio del personal solicitante de este tipo de ayudas. Ha aumentado la burocratización y el número de denegatorias.
- 5- Un Plan plurianual de incremento presupuestario entre el 10% y el 20 % revisable cada año -en función de los datos y de la demanda de solicitudes- cuyo objetivo sea ampliar este tipo de ayudas a funcionarios en prácticas, jubilados de la AEAT, cónyuges o parejas de hecho de personal de la AEAT en situación de viudedad y aumentar todos los límites, cuantías y tipos de ayudas, como puedan ser:
  - a. ayudas en transporte público (urbano, interurbano y nacional);
  - b. ayudas para el alquiler (especialmente al primer destino, ámbitos deficitarios o localidades con un alto coste de vida);
  - c. ayudas a la adquisición de la primera vivienda propia (sin límite de edad);
  - d. ayudas para una vida saludable y sana (recintos deportivos, gimnasios y piscinas públicas o ayudas para la cesta de alimentos para intolerantes al gluten y otros). Tratamientos antitabaco.
  - e. Salud mental y ayudas para enfermedades raras.
  - f. Vacunas
  - g. Natalidad, adopción, tutela y acogimiento
  - h. Renovación carnet de conducir.
  - i. Cuidado infantil (guarderías)



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

- j. Conciliación vida familiar y laboral (comedores , desayunos, actividades extraescolares y campamentos o actividades de verano). Incremento porcentual para familias monoparentales.
- k. Cuidado de ascendientes o personas dependientes, en domicilio o en centros asistenciales.

El objetivo de estos incrementos revisables sería llegar al 1,5% de la masa salarial o recuperar los más de 12 millones de euros de hace más de una década.

### ***PROPUESTAS DE SIAT DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO PARA EL PAS 2024 (SEGÚN TEXTO PAS 2023)***

- **Modificar texto sobre Fijos Discontinuos pág 4 en PAS 2023 como sigue:** “El personal fijo discontinuo, interino sobre vacante o indefinido no fijo de Campaña de Renta podrá acceder a las ayudas, aunque la fecha del hecho causante no coincida con el periodo de actividad en la AEAT siempre que no se haya solicitado una excedencia, salvo que se trate de excedencias por motivos familiares o de conciliación o con derecho a reserva de puesto.”
- **Eliminar el siguiente texto incluido en el PAS 2023 pág 4** “Para la tramitación de las solicitudes se tendrá en cuenta la situación personal y familiar en la fecha de la resolución por la que se aprueban las bases reguladoras del P.A.S. de 2023.” **Y eliminar el siguiente texto** “El último día para modificar la unidad familiar será el 19 de mayo de 2023. Si fuese necesaria la modificación en una fecha posterior, se solicitará a la Subdirección Adjunta de Igualdad y Políticas Sociales a través del correo electrónico [accion.social@correo.aeat.es](mailto:accion.social@correo.aeat.es)” por el siguiente texto: “El último día para modificar la unidad familiar será el último día de presentación de solicitudes. Si fuese necesaria la modificación en una fecha posterior, se solicitará a la Subdirección Adjunta de Igualdad y Políticas Sociales a través del correo electrónico [accion.social@correo.aeat.es](mailto:accion.social@correo.aeat.es) y dicha modificación será valorada en la comisión de Acción social”.
- **Modificación del Apartado 3.3 sobre la presentación de solicitudes, págs. 6 y 7:**

**Eliminar el segundo párrafo** que pone “No se admitirá el buzón de Acción Social para presentar solicitudes ni para aportar documentación”. **Y añadir:** “Tanto el personal Fijo discontinuo como el personal en situación de Incapacidad Laboral Transitoria podrán atender requerimientos de documentación a través del correo electrónico [accion.social@correo.aeat.es](mailto:accion.social@correo.aeat.es)”

**Justificación:** SIAT entiende que no se deben restringir los canales de comunicación entre los empleados públicos de la AEAT y Acción Social y menos para el personal que por su situación ó condición no pueden estar en las oficinas, ya que se tratan ayudas destinadas a paliar las necesidades sociales originadas por la falta de recursos económicos de los solicitantes de las mismas.

**También debe eliminarse del cuarto párrafo el texto** “se les efectuará un único requerimiento” y ser sustituido por “se les requerirá”.



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

**Justificación:** Entendemos que no deben limitarse las posibilidades de comunicación con los peticionarios de estas ayudas.

**Eliminar quinto párrafo, y se añadirá “sólo se solicitará un plazo administrativo mediante resolución denegatoria de la ayuda”. Los avisos de intranet no son un medio de notificación contemplado en procedimiento administrativo. La Unidad de Acción Social debe hacer el esfuerzo para recordar mediante correos y avisos la aportación de la documentación complementaria necesaria para que las solicitudes puedan ser modificadas y subsanadas hasta el plazo establecido en una resolución denegatoria.**

- **Modificación del Apartado 3.4.2. sobre documentación específica, pág. 8:**

**Eliminar la obligatoriedad de presentar certificación bancaria cuando se utilice el sistema Bizum u otras soluciones tecnológicas,** ya que bastaría con el recibo bancario al igual que como se exige para cualquier transferencia

**Eliminar el siguiente texto:** “En el caso de abono mediante tarjeta bancaria, domiciliaciones, transferencias u otras operaciones de cargo en cuenta, **el recibo bancario o certificación bancaria. No se admitirán movimientos bancarios, capturas de pantalla, recortes o fotos de la cuenta bancaria.**”

**Añadir el siguiente texto:** “En el caso de abono mediante tarjeta bancaria, domiciliaciones, transferencias u otras operaciones de cargo en cuenta, **el recibo bancario o certificación bancaria. En caso de no poder aportar esta documentación en formato pdf., jpg, etc, se valorará en la comisión de Acción social cualquier otro medio de justificación como capturas de pantalla o fotografías que puedan acreditar la autenticidad de la documentación exigida**”. **Justificación:** En la AEAT existe todavía la brecha digital entre diferentes colectivos o personal con necesidades especiales. La AEAT debe estar obligada a atender las solicitudes de los colectivos de su personal que puedan ser susceptibles de estar en esta situación.

**Eliminar el siguiente texto:** “Los pagos por anticipado sólo darán lugar al nacimiento del hecho causante si se materializa el objeto definido en las bases específicas de cada ayuda dentro del periodo de cobertura de la presente convocatoria.”

- **Modificación del penúltimo párrafo del Apartado 3.7 de las Bases Generales del PAS 2023, pág. 10:**

Se garantizará el 100% de las cuantías de las ayudas por jubilación o incapacidad permanente, por fallecimiento o gran invalidez, excepcionales y a personas con discapacidad/dependencia para lo cual, además del crédito asignado, se crea un fondo para cubrir posibles déficits. En el supuesto de que hubiera remanentes se destinarán a incrementar los créditos de las otras ayudas, de acuerdo con los criterios que se aprueben en la Comisión de Acción Social.

**Modificar texto en base al PAS 2023 pág. 10 y en base a esta nueva redacción, como sigue:** “En lo que respecta a los créditos iniciales, si hubiera remanentes, se aplicará una de las siguientes medidas a valorar en la Comisión de Acción Social:

- Incrementar los créditos de las otras ayudas,
- Modificar el límite de percepción aumentando las cuantías inicialmente asignadas.



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

- Convocar una ayuda extraordinaria o cualesquiera otras posibilidades que se estimen en el transcurso del año.

Sin embargo, cuando el crédito no fuera suficiente será complementado con ingresos extraordinarios ajenos al crédito presupuestado para el PAS 2024 con lo que la Administración tendrá que financiar dicho déficit, bien a través de un incremento autorizado por la Dirección General o Presidencia de la AEAT o bien mediante autorización del Ministerio de Hacienda.

Los módulos y porcentajes que se fijen de forma definitiva, se publicarán en la intranet.”

- **Modificación del Apartado 4.1 para determinar el NFI, pág. 11:**

**De los ingresos familiares resultantes de adicionar las rentas computables se deducirán las siguientes cuantías:**

- **1.900 € por el primer hijo, 2.100 € por el segundo y 2.300 € a partir del tercero siempre que fuesen menores de 26 años a 31 de diciembre de 2022, incluidos los que estén en acogimiento o tutela, y mayores de esta edad con discapacidad superior al 33%.**
- **El solicitante, cónyuge o pareja de hecho, hijo o hija discapacitados implicarán, cada uno de ellos, un descuento de 2.000 €.**

**Justificación: SIAT entiende que estas deducciones son insuficientes y que deben elevarse tal como se propone.**

- **Modificación la tabla del Apartado 4.2 de encuadramiento en Tramos, pág. 11:**

Consideramos que debe incrementarse cada uno de los tramos del NFI (Nivel Familiar de Ingresos).

Tramos	Nivel Familiar de Ingresos
I	Hasta 35.000,00€
II	Desde 35.000,01€ a 42.000,00€
III	Desde 42.000,01€ a 50.000,00€
IV	Desde 50.000,01€ a 60.000,00€
V	A partir de 60.000,01€

- **Modificación de la tabla referente a la Ayuda para el cuidado de hijos e hijas menores de 3 años, pág. 14:**

Incrementar los límites de cada tramo.

- **Modificación de la tabla referente a la Ayuda Desarrollo educativo, pág. 16:**

Incrementar la cuantía de todos los tramos de la **Modalidad 2.1**(Educación infantil 2º ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional) y la cuantía de los tramos de las **Modalidades 2.2** (Estudios universitarios y Enseñanzas artísticas superiores) **y 2.3** (Másteres), respectivamente.





# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

- **Modificación de la tabla referente a la Ayuda para el estudio del personal:**

Incrementar los límites de las diferentes Modalidades de la Ayuda para el Estudio del Personal.

**Modificar 4.1. del borrador del PAS 2024 como sigue “La realización de estudios de nivel de titulación igual o inferior a los que se tengan en la actualidad. A estos efectos, se considerará la titulación oficial que conste en la base de datos de RRHH o la que se presente en el plazo de solicitudes. No tendrán dicha consideración los títulos propios reconocidos exclusivamente por el centro emisor.”**

**Añadir al 4.2 del borrador del PAS 2024 además de los grados específicos de VA, las titulaciones de Formación profesional de las especialidades marítimas, y además, las titulaciones análogas o equivalentes a los grados de química, informática y ciberseguridad.** La AEAT puede convocar procesos de los cuerpos de profesores químicos de aduanas y la especialidad tributaria de los cuerpos informáticos. Además, el fomento de estas carreras de ciencia y tecnología están reconocidas por el Plan de Igualdad. Incrementar la ayuda para estas carreras de 100 euros a 300 euros.

- **Modificación de la Base específica 1 (Objeto) referente a la Ayuda para promoción del personal, pág. 20:**

**Eliminación de la limitación temporal de 5 años para tener acceso a dicha ayuda.** No debe existir ningún tipo de limitación.

- **Modificación de la tabla referente a la Ayuda para promoción del personal, pag. 20:**

Incrementar los límites de cada tramo.

- **Modificación de la Base específica 4.4 de la Ayuda a personas con discapacidad / dependencia, págs. 24 y 25:**

**Requisitos.**

Los ascendientes en primer grado únicamente podrán ser beneficiarios cuando la renta per cápita de su unidad familiar, sumados los ingresos íntegros, ganancias e imputaciones, incluyendo las rentas exentas de tributar sea inferior a 19.000 € en el año 2023. No se computarán las imputaciones inmobiliarias procedentes de la vivienda habitual desocupada por ingreso del propietario en un centro residencial.

**Justificación:** Establecimiento de un incremento del importe de la renta per cápita, cuyo umbral se elevaría de 17.000 € a 19.000 €, en consonancia con el incremento de los tramos de Nivel Familiar de ingresos.

- **Modificación de la tabla referente a la Ayuda para tratamiento de salud, pág. 28:**

Proponemos **un incremento entre 5 y 10 puntos porcentuales por cada tramo en las Modalidades 2.1.1, 2.1.2, 2.2 y 2.3. e incremento de 200€ en el límite por cada tramo de las Modalidad 2.1.3:**



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

**Inclusión de las vacunas destinadas a la prevención del papiloma humano**, habitualmente prescritas a personas con predisposición a desarrollar dicha enfermedad desencadenante de cáncer.

**Inclusión de todas las intervenciones o cirugías oftalmológicas**

**Modificar el siguiente texto del PAS 2023 pág 29 como sigue:** “La ayuda se solicitará en la convocatoria del P.A.S. en cuyo periodo de cobertura comience el tratamiento o en la inmediata siguiente, a elección de la persona solicitante. Será objeto de valoración en la comisión de Acción Social poder obtener más de una vez y más de un tratamiento por cada persona beneficiaria con independencia de su duración en función de la acreditación del facultativo.”

- **Modificación de la Base específica 4.1.3 referente a documentación de Ayuda para tratamiento de salud, pág. 30:**

**Clarificar dicho apartado añadiendo “En la submodalidad 2.1.4 (operaciones oftalmológicas)”.**

- **Modificación de la Base específica 4.1.4 referente a documentación de Ayuda para tratamiento de salud, pág. 30:**

**Eliminar la exigencia de inclusión de la necesidad y duración del tratamiento en el informe del facultativo.**

**Justificación:** se está poniendo en duda la prescripción de un médico del Sistema Nacional de Salud haciéndole justificar la necesidad y en cuanto la duración, suele ser indeterminada.

- **Modificación de la Base específica 5.1 referente a las exclusiones de Ayuda para tratamiento de salud, pág. 31:**

**En la exclusión de tratamientos estéticos, eliminar el ejemplo de Carillas, ya que las mismas pueden no tener carácter estético.**

- **Modificación de la Base específica 1.2 referente a las modalidades de las Ayudas excepcionales, pág. 33:**

**Añadir el texto eliminado en el PAS 2023 que dice “En caso de otros supuestos de situaciones extraordinarias no habituales o imprevistas no contempladas en los apartados de la tabla de modalidades, será necesario el análisis y pronunciamiento de la Comisión de Valoración”.**

**Modificar el texto del PAS 2023 pág 31:** “Excluidos El seguro de gafas y dental, los líquidos y desinfectantes para lentillas, los métodos anticonceptivos, los tratamientos estéticos en general (p.ej. Carillas o blanqueamiento dental) y los de reproducción asistida. Tampoco se tendrán en cuenta los gastos derivados de la entrega a domicilio de los bienes adquiridos (p.ej. gastos de envío por entrega de lentillas adquiridas on line).”

Excluidos: El seguro de gafas -salvo que sea un dispositivo corrector especial para el trabajo- y el seguro dental, los líquidos y desinfectantes para lentillas - salvo que sea un dispositivo corrector especial para el trabajo-, los métodos anticonceptivos y los tratamientos estéticos en general. Tampoco se tendrán en



# SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

cuenta los gastos derivados de la entrega a domicilio de los bienes adquiridos (salvo que en todos los casos, se acredite que dichos gastos de envío forman parte del valor en aduana a efectos de tributación o se acredite mediante un informe facultativo que en dichos tratamientos prima la necesidad de alguna función motora o sensitiva sobre la estética.)

- **Modificación de las Bases específicas referentes a las Ayudas excepcionales, pág. 35:**

Existirá una Comisión de Valoración, designada por la Comisión Paritaria de Acción Social, que analizará las solicitudes presentadas y se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

- **Modificación de las Bases específicas referentes a la Ayuda por Jubilación o Incapacidad Permanente, pág. 36:**

Eliminar la Base específica 3 referente al cálculo de la ayuda, ya que las Bases generales son claras al respecto y esta base específica introduce confusión y distorsión puesto que se remite a unas premisas sobre MUFACE que son susceptibles de modificaciones.